

Enterado el Rey nuestro Señor D. Fernando VII. y en su Real nombre la Junta Suprema de Gobierno del Reyno de que uno de los medios de que nuestros enemigos se valen para aumentar sus fuerzas es el mal trato á los soldados que tienen la desgracia de caer prisioneros , y que algunos de estos toman partido en su ejército por redimir la vexacion , y tambien como medio de permanecer en España para aprovechar la ocasion que se les presente de fugarse y restituirse á sus banderas , se ha servido S. M. mandar que todos los que se presenten voluntariamente sean destinados al ejército por los Generales, de los de campaña , ó Provincia , Gobernadores , ó Comandantes de las armas á quienes se presentaren, recibiendoles ántes declaracion sobre su fuga y cuerpos en que han servido , inquiriendo la fuerza del enemigo , puntos en que se halla , y quanto pueda ser útil saberse ; y en caso que de sus declaraciones resulte alguna importancia , las remitirán al Ministerio de la Guerra para noticia de S. M. Lo comunico de Real Orden á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 29 de Octubre de 1809.

Entero el Rey nuestro Señor D. Fernando VII.
y en su Real nombre la Junta Suprema de Gobierno
del Reino de que uno de los señores de que unos
fros enemigos se valen para aumentar sus fuerzas es
el mal trío de los soldados que tienen la elegancia
de caer prisioneros, y que algunos de esta fortuna
partido en su ejército por rebajar la guerra; y
también como medio de proporcionar en España para
aprovechar la ocasión que se les presenta de fugarse
y retirarse a sus banderas, se ha acordado S. M.
mandar que todas las que se presenten voluntaria-
mente sean destinadas al ejército por los señores
de los de compañías, o frentes, Gobernantes, o
Comandantes de las armas a quienes se presenten,
reducidos a una destinación sobre su paga y con-
por en que han servido, en el orden de la fuerza del
orden, puntos en que se halla, y quanto pueda
ser útil a ellos; y en caso que de sus destinaciones
resulte alguna importancia, los señores de distin-
ción de la Guerra por el Real Decreto de S. M. Lo com-
pares de Real Orden a V. para su cumplimiento.
Dios guarde a V. muchos años. Real Alcázar de
Madrid 29 de Octubre de 1808.

